

Extraordinaria Lunes 20 de Junio de 1735.

En la mui Noble y mui Real Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella Lunes veinte de Junio mill setecientos treinta y cinco; los mui Ill^{mos} señores Murcia se juntaron a celebrar cauildo Extraordinario a saber D^{no} Juan Fran. de Lujan y Arce señor de la Elipay Canaleja Corregidor y Justicia maior de esta dha Ciudad y superintendente general de Rentas Reales y servicios de millones de ella y su Reino D^{no} Lope Gonzalez de Auellaneda D^{no} Joseph Nicolas Rocamora, Don Gines Aillon: D^{no} Antonio Buendia: D^{no} Joseph Sanchez: Don Joseph Fontes: D^{no} Lorenzo Diequez: Don Francisco Rocamora: D^{no} Pedro de Torres: D^{no} Diego Julian Postocarrero: D^{no} Luis Menchurony D^{no} Alesso Manxera Rexidores =

Seiende Agustín de Huertas y Joseph la Fuente Jurados =
Hicieron relación de la Citación a este Cauildo para resolver lo conveniente sobre la moderación del precio de pan de el abasto publico y discutir el medio de dar salida a trigo que existe en el Almudí; Y el señor D^{no} Joseph Fontes Rexidor Patron del Puerto D^{no} que en virtud de su Comedido ha reconocido, hallarse en ser en dho Puerto Dos mill setecientas y sesenta fanegas de trigo del que se previno y Compró en la Plaza de Alicante que tubo de Corte y Costa quarenta y dos Reales cada fanega y produce Liento y veinte libras de a Catorce Onzas; Y que el que viene de venta ala ante puerta de la presente cosecha se vende a veinte y dos Reales; y sale de todo un pan Liento veinte y seis libras de fantase onzas segun los ensayos se han practicado; en cuya virtud se parece que regulandose ala panaderia para el consumo diario Liento y cinquenta fanegas; Y que sacando de ellas cinquenta del, del Puerto que es la tercera parte; Dando las a rason de treinta y cinco reales podran los panaderos dar la libra de todo un pan de Catorce Onzas a Ocho maravedis; Y así lo haze presente ala Ciu.

